



FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

LUIS HERNADEZ UBEDA
17/09/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GUADASSUAR: SECTOR SUZPPT-1. GUADASSUAR (VALENCIA)

--- ANEXO: INFORME PERSPECTIVA CLIMÁTICA ---

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR

LUIS HERNÁNDEZ ÚBEDA
Arquitecto (nº col. 3249 COACV)

ENCARNA BOSCH FERRER
Arquitecta urbanística (nº col. 3223 COACV)

JOSÉ ANDRÉS SANCHIS BLAY
Licenciado en Ciencias Ambientales (nº col. 342)
Ingeniero Técnico Agrícola



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Código Seguro de Verificación: NCAA ADQX 39V2 YD2V 2PQ7

Anexos -Informe perspectiva climatica MODIFICACIO PG GUADASSUAR F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

LUIS HERNANDEZ UBEDA
17/09/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	2
1.1	Antecedentes	2
1.2	Objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que se actúa .	3
1.3	Cambio climático	3
1.4	Datos del promotor:.....	5
1.5	Alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas de la modificación de plan que se propone.....	5
2	PERSPECTIVA CLIMÁTICA.....	6
2.1	Mitigación climática	6
2.2	Adaptación al cambio climático	8
2.2.1	Peligrosidad de inundación del ámbito.....	8
2.2.2	Resultados del análisis de adaptación al cambio climático.....	10





FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

LUIS HERNANDEZ UBEDA
17/09/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El planeamiento vigente en Guadassuar está constituido por un Plan General aprobado por la C.T.U., en sesión de fecha 17/07/2013 (B.O.P. de 18/09/2013), y una serie de instrumentos de modificación.

Tras la correspondiente evaluación ambiental y tramitación urbanística, la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 17 de julio de 2.013, aprobó definitivamente el P.G.O.U. adaptado a la LUV. (B.O.P. 18/09/2.013).

Dicho plan general, ya fue sometido a Evaluación Ambiental Estratégica de conformidad a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, obteniendo la Memoria Ambiental favorable el 12/05/2011. El Plan General asume íntegramente el contenido del Plan Parcial Modificativo del sector SUZ PPT-1, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 1 de julio de 2.009. (D.O.C.V. 15/02/2.010).

El sector de Suelo urbanizable terciario SUZPPT-1 previsto en el PGOU no ha sido desarrollado ni existe ninguna propuesta para su desarrollo.

Actualmente el uso dominante es el terciario y el industrial es compatible en distintas situaciones, de acuerdo con la ficha de planeamiento del sector SUZ PPT-1.

El sector SUZPPT-1 es un sector de uso predominante terciario, que cuenta con ordenación pormenorizada, y fue sometido a evaluación ambiental estratégica, al ser asumido por el Plan General.

El ámbito de la modificación que se plantea se ajusta en su totalidad, a la delimitación del actual sector SUZPPT-1.

Se plantea la implantación, en el municipio de Guadassuar, de una industria de alto componente tecnológico y de gran valor añadido, en los terrenos integrantes de dicho sector, por lo que se necesita cambiar el uso dominante de terciario a industrial.

Se ha llevado a cabo la consulta pública previa, establecido en el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante TRLOTUP), por espacio de 20 días.

Según certificado emitido por la Secretaria del ayuntamiento en fecha 25 de junio de 2024, el documento de consulta respecto de la modificación puntual del Sector SUZ PPT-1 del PG de Guadassuar, ha sido sometido al trámite de consulta previa por un periodo de 20 días en el portal web del ayuntamiento del 23/05/24 al 20/06/24, sin que se haya formulado propuesta, aportación u opinión de ningún género.

LUIS HERNÁNDEZ ÚBEDA – Arquitecta
ENCARNA BOSCH FERRER – Arquitecta urbanista
JOSE ANDRÉS SANCHIS BLAY - Lic. Ciencias Ambientales e Ing. Téc. Agrícola

2



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Código Seguro de Verificación: NCAA ADQX 39V2 YD2V 2PQ7

Anexos -Informe perspectiva climatica MODIFICACIO PG GUADASSUAR F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

LUIS HERNANDEZ UBEDA
17/09/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

1.2 Objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que se actúa

La propuesta de modificación se centra en el cambio de uso del sector SUZPPT-1, teniendo presente la actividad futura que se implantará y generando el suelo necesario para esta.

Para esto se pretende una modificación del uso que pasa a ser dominante industrial en cualquiera de las situaciones planteadas por el PGOU y compatible terciario, con una disminución de la edificabilidad permitida, y una mejora de las condiciones de conexión externas, por lo que afectaremos a determinaciones de la ordenación estructural del planeamiento.

Paralelamente a la tramitación del Documento de Inicio para la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación del PG de Guadassuar de la Ordenación Estructural del Sector SUZ PPT-1, se tramitará el Documento de Inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación del PG de Guadassuar de la Ordenación Pormenorizada.

Este documento analiza la perspectiva climática teniendo en cuenta tanto la modificación estructural como la pormenorizada.

1.3 Cambio climático.

El cambio climático es definido como las variaciones globales a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estas variaciones se deben a causas naturales y a la acción del hombre y se produce sobre todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etc., a muy diversas escalas de tiempo. Las conclusiones del informe científico del Grupo de Trabajo I del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), no dan lugar a dudas: *“La influencia humana en el sistema climático es clara y va en aumento, y sus impactos se observan en todos los continentes y océanos. El IPCC está hoy seguro con un 95% de certeza de que la actividad humana es actualmente la causa principal del calentamiento global. Cuanto mayor sea la perturbación de la actividad humana sobre el clima, mayores serán los riesgos de impactos graves, generalizados e irreversibles en las personas y los ecosistemas, y más duraderos serán los cambios en todos los componentes del sistema climático.”*

Un instrumento al servicio de la integración de la perspectiva del cambio climático es la Evaluación Ambiental de los planes y programas elaborados. En España, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, obliga a tener en cuenta los efectos del cambio climático en el procedimiento de evaluación. Además, la Comunitat Valenciana recientemente aprobó la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana, donde se especifica en su artículo 24 que se debe incorporar la perspectiva climática en el proceso de evaluación ambiental.

La Estrategia de Adaptación de la Unión Europea, reconoce a la ordenación territorial y la planificación urbanística como el marco más apropiado en el que debe inscribirse la resiliencia climática, por su clara vocación de articular en cada territorio el despliegue coordinado de otras políticas sectoriales y la actuación de agentes privados, que articulan el despliegue de políticas públicas, permiten la integración efectiva de la adaptación al cambio climático en otras políticas y viceversa, y tienen una fuerte influencia en el planeamiento urbanístico y en la limitación de la mancha urbana, siendo las áreas urbanas las que concentran los mayores impactos climáticos

LUIS HERNÁNDEZ ÚBEDA – Arquitecto
ENCARNA BOSCH FERRER – Arquitecta urbanista
JOSE ANDRÉS SANCHIS BLAY - Lic. Ciencias Ambientales e Ing. Téc. Agrícola

3



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Código Seguro de Verificación: NCAA ADQX 39V2 YD2V 2PQ7

Anexos -Informe perspectiva climatica MODIFICACIO PG GUADASSUAR F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

LUIS HERNANDEZ UBEDA
17/09/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

En este contexto, el planeamiento urbano y territorial se presenta como una herramienta de gran importancia para el desarrollo del territorio donde se consideren los efectos del cambio climático, sin impedir con ello el desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana, contribuyendo con ello a un desarrollo sostenible.

La Estrategia Valenciana ante el Cambio Climático pretende ser un instrumento útil para contribuir a sentar las bases y evolucionar progresivamente hacia un modelo social y económico menos intensivo en carbono: una sociedad donde la reducción progresiva del consumo de recursos, el ahorro, la eficiencia energética y el uso generalizado de EERR (energías renovables) serán elementos naturales del sistema.

Los objetivos marcados por la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, están basada en el establecimiento de medidas frente al cambio climático, que tienen asociadas unas actuaciones de desarrollo y debe contener como mínimo:

- Los objetivos de reducción de emisiones para conseguir una economía neutra en carbono.
- Los objetivos de ahorro energético, de producción y de consumo de energía renovable.
- Los objetivos en materia de adaptación al cambio climático.
- Las líneas, medidas y actuaciones vinculadas para el cumplimiento de los objetivos señalados en los apartados anteriores.
- Los instrumentos transversales o comunes a la mitigación y la adaptación, como son la investigación, divulgación y cooperación.
- Elaboración de un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos de resiliencia territorial.
- Las actuaciones de comunicación, participación y educación ambiental.
- El sistema de evaluación y seguimiento de la estrategia.

La mitigación y la adaptación al cambio climático son estrategias que deben ir de la mano a la hora de combatir el cambio climático, por lo tanto, las medidas destinadas a adaptación deben de considerar siempre el impacto ambiental que puedan ocasionar, el cual debe ser nulo o el mínimo posible.

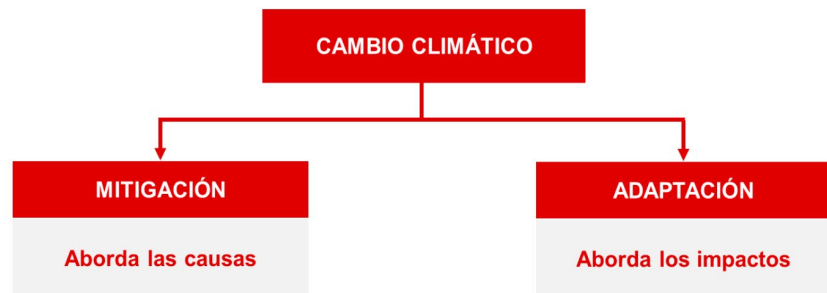


Figura 4; Enfoque de la mitigación y adaptación al cambio climático





FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

LUIS HERNANDEZ UBEDA
17/09/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

El objetivo de la mitigación consiste en atenuar los efectos del cambio climático evitando o reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera. La mitigación se consigue reduciendo las fuentes de esos gases, como por ejemplo estableciendo un sistema de movilidad más limpio, o mejorando el almacenamiento de esos gases, aumentando por ejemplo el tamaño de los bosques.

El objetivo de la adaptación es disminuir el riesgo de los efectos del cambio climático mediante acciones específicas sobre los factores que determinan la exposición y vulnerabilidad de los diferentes receptores sensibles.

Dentro del cambio climático, se entiende por mitigación toda aquella acción destinada a reducir o impedir el flujo de GEI que atrapan el calor en la atmósfera. Por tanto, se puede considerar que toda aquella medida que contribuya a reducir las emisiones de GEI, aunque no actúe directamente sobre el foco emisor, se engloba dentro del ámbito de la mitigación. En el caso de la planificación urbanística, las particularidades que presenta cada instrumento de planeamiento en cuanto a alcance y detalle hacen complicado establecer una estrategia única de cálculo de emisiones exhaustiva.

Respecto a la adaptación al cambio climático, esta comprende un amplio conjunto de estrategias orientadas a evitar o reducir los impactos potenciales derivados del cambio climático, así como a favorecer una mejor preparación para la recuperación tras los daños.

El presente Documento pretende analizar el impacto del cambio climático de este plan, a fin de integrar la perspectiva climática en esta planificación urbanística.

1.4 Datos del promotor:

Ayuntamiento de Guadassuar, como Órgano Promotor Público competente, de acuerdo con el artículo 48.a del TRLOTUP.

AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR
Calle Salvador Maiques, 1. 46610-Guadassuar (Valencia)
CIF P-4610100-H

1.5 Alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas de la modificación de plan que se propone.

Dadas las características de la problemática, solo se plantean 2 alternativas:

- **La alternativa 0 sería mantener la situación actual**, manteniendo el sector urbanizable con uso terciario, con lo que se dificultará el desarrollo y gestión urbanística del sector, por falta de interés efectivo de los actores económicos, en los solares de pequeñas dimensiones y de uso dominante terciario.

Las afecciones ambientales y territoriales serían las mismas que con la modificación propuesta, dado que supone el mismo sellado de suelo, con el mismo nivel de desnaturalización respecto de la situación rural previa, pero no se conseguirían los objetivos de generación económica y empleo, para la comarca.





FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

LUIS HERNANDEZ UBEDA
17/09/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

- **La alternativa 1 propuesta en este documento** con un cambio de uso de terciario a industrial supone el mismo sellado de suelo que con la situación previa a la modificación de la que partimos, pero con los siguientes beneficios:
 - Dar solución a una gran zona de suelo urbanizable cuyo desarrollo como uso terciario ha sido inviable desde su planteamiento inicial
 - Posibilitar el crecimiento del suelo urbano industrial existente, con una demanda constatada para implantación de una gran industria, formulada por una empresa con una fuerte implantación en el municipio junto a ese suelo.
 - Mejorar y desarrollar el acceso a la población.

2 PERSPECTIVA CLIMÁTICA

En este punto se analiza la perspectiva climática, para la cual se ha tenido en cuenta la guía y herramienta de cálculo elaborada por la Generalitat Valenciana.

Se han considerado dos alternativas, siendo la **alternativa 0 la de mantener la situación actual**, manteniendo el sector urbanizable con uso terciario, y la **alternativa 1 la modificación propuesta de cambio a uso industrial**, con la ordenación pormenorizada propuesta, en trámite simultáneo, de configuración de una parcela de mayor tamaño, de acuerdo con la demanda constatada, manteniéndose una manzana con uso industrial en manzana, más vinculada a la trama urbana, y que la complementa.

2.1 Mitigación climática.

En este apartado se analizan las emisiones de la modificación respecto a la alternativa cero de mantener la situación actual del Plan General.

Teniendo en cuenta el cambio de uso, de terciario a industrial y según la Excel (HERRAMIENTA DE SOPORTE PARA EL DIAGNÓSTICO DEL IMPACTO AL CAMBIO CLIMÁTICO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA)

Los resultados obtenidos son:

TABLA RESUMEN DE EMISIONES DE GEI

	Alternativa 0		Alternativa 1	
	Total	Per cápita	Total	Per cápita
Emisiones energía	0,00	0,00	6.823,71	1,14
Emisiones movilidad	10.275,80	1,72	1.341,25	0,23
Emisiones agua	49,91	0,01	54,27	0,01
Emisiones residuos	134,44	0,02	269,32	0,05
Sumideros de CO2	0,00	0,00	0,00	0,00
Cambio de usos del suelo	0,00	0,00	0,00	0,00
Total emisiones (t CO2/año)	10.460,1	1,8	8.488,5	1,4





FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

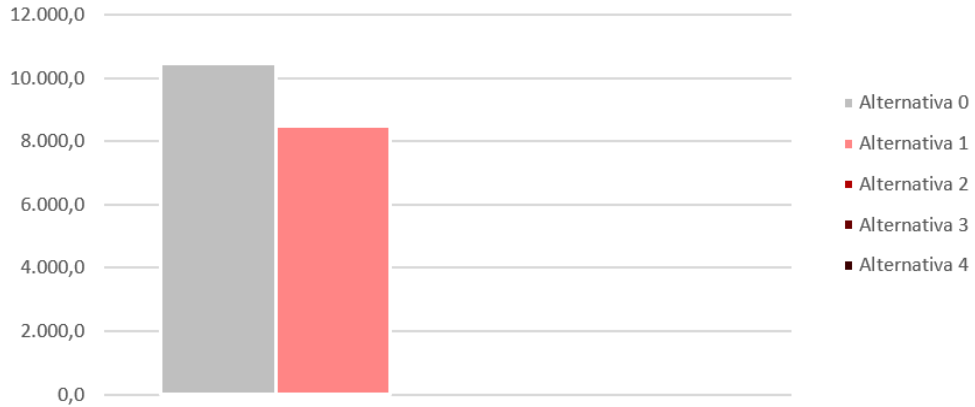
LUIS HERNANDEZ UBEDA
17/09/2024 (según el firmante)



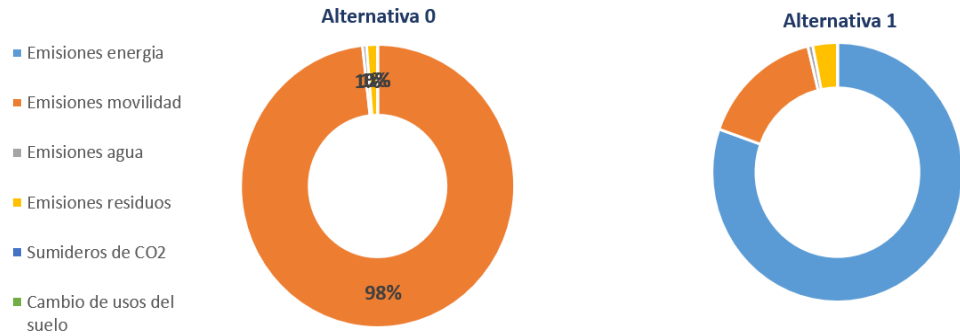
SELLO

Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

Emisiones resultantes por alternativa (tCO2/año)



Comparativa por alternativas:



Como se observa las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera son algo superior en el uso terciario, frente al industrial, y esto viene determinado por el mayor número de emisiones de movilidad que genera el uso terciario frente al industrial.

Teniendo en cuenta que el objetivo de la mitigación consiste en atenuar los efectos del cambio climático evitando o reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera, se puede considerar que el cambio de uso en sí cumple este objetivo.

No obstante, teniendo en cuenta que el mayor factor de emisión del uso industrial viene por la demanda energética, cualquier medida que se tome a nivel de las industrias, como el uso de energías renovables de autoconsumo, pueden mejorar sensiblemente estas emisiones.





FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

LUIS HERNANDEZ UBEDA
17/09/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

2.2 Adaptación al cambio climático

El módulo de adaptación incorporado en la herramienta permite realizar cálculos para obtener un índice de riesgo asociado a cada una de las alternativas presentes en un plan de ordenación urbana. Este índice juega un papel fundamental al determinar qué alternativa del plan se adapta mejor a los posibles cambios climáticos futuros.

Teniendo en cuenta que el ámbito se localiza en una zona inundable, que no presenta riesgos de deslizamiento, o incendios forestales, etc, este análisis se basa en este riesgo.

2.2.1 Peligrosidad de inundación del ámbito.

2.2.1.1 PATRICOVA (Peligrosidad de inundación).

Según el PATRICOVA el ámbito presenta un nivel 5 de peligrosidad de inundación (Frecuencia baja (500 años) y calado alto (>0.8 m)). Por eso, se ha realizado un estudio de inundabilidad.

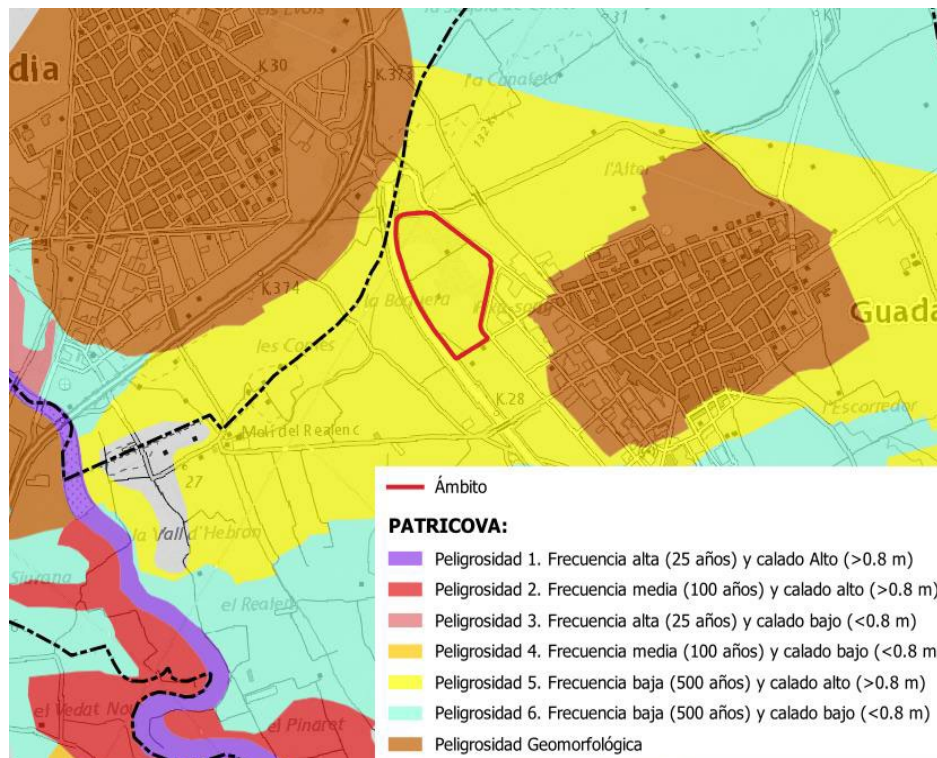


Ilustración 1 PATRICOVA

2.2.1.2 Zonas inundables según el SNCZI

Según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), la zona de estudio está afectado por este riesgo de inundación, tal y como se puede observar en las siguientes ilustraciones.





FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

LUIS HERNANDEZ UBEDA
17/09/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

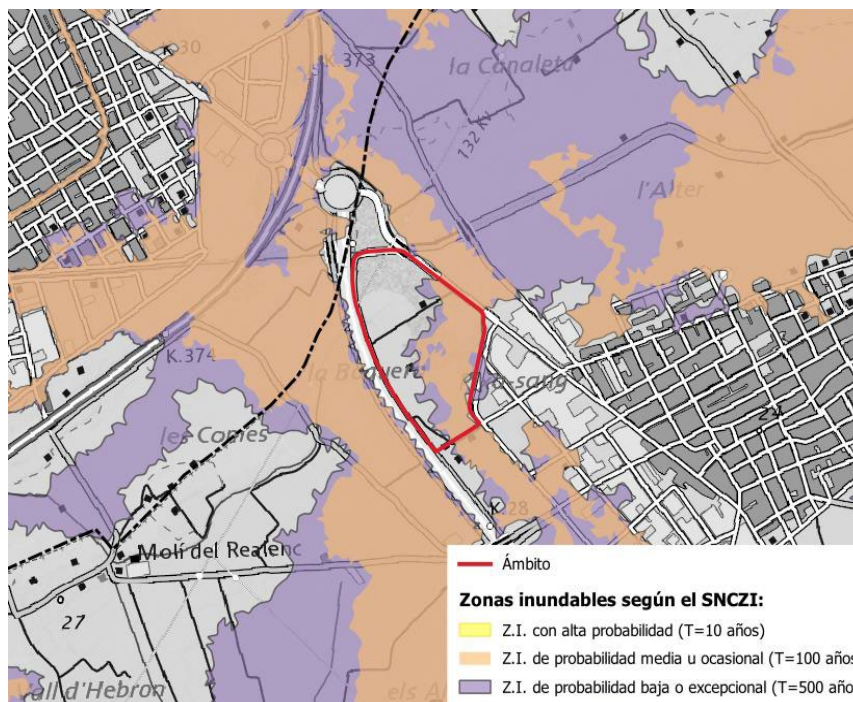


Ilustración 2 Zonas inundables según el SNCZI.

2.2.1.3 Estudio de inundabilidad del sector

Para esta modificación se ha realizado un estudio de inundabilidad, estudio que llega a las siguientes conclusiones:

- A la vista de los resultados de los modelos hidráulicos, puede determinarse que el Sector de Suelo Urbanizable PPT1 de Guadassuar no es inundable.
- Se ha efectuado una comparación de los mapas de calados obtenidos con los del ciclo 1 del SNCZI, verificándose que los mapas del SNCZI muestran calados muy superiores en el entorno del Magro y muy similares en el entorno del riu Sec. Tras analizar las diferencias entre ambos mapas de calados, se llega a la conclusión de que los del SNCZI se han obtenido con unos caudales de diseño muy superiores a los oficialmente recogidos en las fichas del SNCZI para el río Magro. Más concretamente, se considera que estos mapas de calados se han obtenido con los caudales de diseño recogidos en el Anexo 1 del informe de desarrollo del SNCZI, que indica un caudal pico para 500 años de retorno en el Magro de 3.113 m³/seg. Este estudio hidrológico tiene un nivel técnico inferior al realizado por el Cedex en 2.006 (puesto que no está calibrado) y arroja resultados totalmente divergentes con todos los estudios previos disponibles. Se considera, por tanto, que los mapas de calados del SNCZI, en lo que respecta al río Magro, se han obtenido con unos caudales de diseño excesivos y arrojan resultados sobrevalorados.
- A la vista de los resultados obtenidos en la modelación hidráulica el Sector de Suelo Urbanizable PPT1 de Guadassuar no es inundable y por tanto no se considera necesario adoptar medidas correctoras.
- A la vista del estudio realizado, ha sido posible efectuar una zonificación de la peligrosidad de inundación en la zona de estudio, por lo que se incluye una delimitación detallada, según el criterio establecido en PATRICOVA.





FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
17/09/2024 (según el firmante)

- Se ha delimitado la Zona de Flujo Preferente, en base a los resultados del modelo de 100 años.
- Se dispone de delimitación oficial del Dominio Público Hidráulico para el río Magro y el riu Sec, comprobándose que el Sector de Suelo Urbanizable PPT1 de Guadassuar queda fuera de la zona de policía.

A la vista de todo lo anterior, se considera que el Sector de Suelo Urbanizable PPT1 de Guadassuar, cumple las prescripciones establecidas en PATRICOVA y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y por tanto es viable desde el punto de vista de la inundabilidad.

2.2.2 Resultados del análisis de adaptación al cambio climático.

Teniendo en cuenta que el ámbito no modifica su localización, ni el suelo sellado, ni varia las áreas expuestas a este riesgo, el índice de vulnerabilidad obtenido para el ámbito es el mismo, tanto si se mantiene el uso vigente terciario, como para el uso industrial previsto en la nueva modificación.

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD

	Actual (Alt 0)	Alternativa 1
Inundaciones fluviales	2,17	2,17

Por tanto, esta modificación no tiene efectos sobre la adaptación al cambio climático.

Conclusiones.

Esta modificación no implica ninguna asignación o consumo de nuevos recursos ambientales, y no incrementa el uso de agua o energía, ni las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera, por lo que se considera que los efectos de esta modificación sobre el cambio climático a efectos de su evaluación ambiental **son compatibles**.



FIRMADO POR

JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
17/09/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

LUIS HERNANDEZ UBEDA
17/09/2024 (según el firmante)

Firmado digitalmente por
HERNANDEZ UBEDA LUIS
- 22532457R
LUIS - 22532457R
Fecha: 2024.09.17
19:17:26 +02'00'

Fdo. Luis Hernández Úbeda
Arquitecto

Septiembre, 2024

Firmado digitalmente por
MARIA ENCARNACION|
BOSCH|FERRER
Fecha: 2024.09.17
18:39:41 +02'00'

Fdo. Encarna Bosch Ferrer
Arquitecta urbanista



SELLO

Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

Firmado digitalmente por
SANCHIS BLAY JOSE
ANDRES - 19997557T
Fecha: 2024.09.17
18:47:13 +02'00'

Fdo. José Andrés Sanchis Blay
Lic. Ciencias ambientales e ing. téc. agrícola

